

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19.)
 SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 3536
 Dirección general de Instrucción pública
 BELLAS ARTES
 Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados en Exposiciones Nacionales ó Universales, con primera, segunda ó hasta tercera medalla, obtenida en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.
 Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.
 Las solicitudes se remitirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no los presentaran antes de espirar el plazo señalado, precisamente, serán excluidos del concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.
 Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que

las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.
 Madrid 11 de Diciembre de 1894.—
 El Director general, E. Vincenti.
 (GACETA del 15 de Diciembre de 1894)

SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO

Número 3529
 Comandancia general de Ingenieros
 Anuncio
 Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares, que existe en la plaza de Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la ciudad de Barcelona el día 8 de Marzo de 1895, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y Melilla, con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel Centro en la fecha citada.
 Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos en la Gaceta de Madrid de 3 del actual, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, y si despues de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.
 Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.
 El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1500 pesetas anuales y cada diez años de servicios obtienen un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años en que se les asigna el sueldo máximo de 3500 pesetas.
 El tiempo de servicio es de abono para el retiro y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.
 Sevilla 15 de Diciembre de 1894.—

El Teniente Coronel Secretario, Manuel Barraca.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA
 Núm. 3524
 Don Rafael Paez y Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que encontrándose terminado en borrador el repartimiento bienal girado sobre las especies de consumos no tarifadas para cubrir con su importe el déficit del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al corriente año económico, el cual ha sido formado por la Junta repartidora nombrada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, queda de manifiesto y expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen conducentes.
 Palenciana 16 de Diciembre de 1894.—
 Rafael Paez.

VILLAFRANCA
 Núm. 3525
 Don Francisco Molina Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1895 á 1896, se invita por el presente edicto á los hacendados en este término, para que en el plazo de treinta días, presenten relación de las alteraciones que hallan tenido en su riqueza, sujeta al pago de las contribuciones rústica y urbana, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.
 Villafranca 13 de Diciembre de 1894.—
 Francisco Molina.

DOS TORRES
 Núm. 3526
 Don Pedro Gallardo Morillo, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de la misma y el suministro de medicamentos á las familias pobres para el año económico actual, por acuerdo de la

Corporación, fecha cuatro de Octubre último, se anuncia dicha vacante, por término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo se admitan solicitudes cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en Secretaría.
 Dos Torres 12 de Diciembre de 1894.—
 Pedro Gallardo.

BAENA
 Núm. 3535
 Don Rafael Reyes y León, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.
 Hago saber: que aprobados por la superioridad los repartimientos del impuesto de consumos de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1893 á 94 y 94 á 95, y debiendo procederse á la recaudación de un semestre de cada uno, queda abierta su cobranza por un periodo voluntario desde el día 19 á 29 del actual, con excepción del 25 y 26 por ser feriados, debiendo tener lugar en la oficina de la planta alta conocida por la de arbitrios de este Municipio, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde.
 Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo y no pueda alegarse ignorancia.
 Baena 16 de Diciembre de 1894.—
 Rafael Reyes.—Juan J. Girón, Secretario.

CARPÍO
 Núm. 3539
 Don José García del Prado y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el inmediato año económico de 1895 á 96, se invita por el presente edicto á los hacendados en este término, para que en el plazo de treinta días presenten relación de las alteraciones que hallan tenido en su riqueza, sujetos al pago de las contribuciones rústica y urbana, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.
 Carpio 17 de Diciembre de 1894.—
 José García del Prado y Zamorano.

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital de los rectificadas	total de los intereses		por el 35 por 100 de capital e intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
3226	Federico Sánchez Losada	157 05	"	157 05	54 96
3227	Francisco Sánchez Hernández	318 22	85 91	404 13	141 44
3228	Francisco Santín García	169 62	45 79	215 41	75 39
3229	Fernando San Juan Bautista	199 98	53 99	253 97	88 88
3230	Guillermo Sánchez Alcoba	99 01	24 30	114 31	40
3231	Gabriel Soler Latorre	120 43	27 69	148 12	51 84
3232	Inocente Sobrino Rojas	221 60	61 95	343 55	120 24
3233	Isaac Sánchez Pérez	321 52	"	321 52	112 53
3234	Ildefonso Sánchez González	107 97	29 15	137 12	47 99
3235	Felipe Santamaría Expósito	168	"	168	58 80
3236	José Salgado Gómez	364 58	83 85	448 43	156 95
3237	José Sastra Ferrer	259 44	70 04	329 48	115 31
3238	José Simón Moya	190 89	48 72	239 61	83 66
3239	José Septién Gutiérrez	253 80	68 25	321 05	112 36
3240	José Solivella y Andréu	163 27	27 75	191 02	66 85
3241	José Silva Fernández	2 90	0 78	3 68	1 28
3242	Juan Salgueiro Fernández	224 82	53 95	278 77	97 56
3243	Juan San Román Báez	438 69	118 44	557 13	194 99
3244	José Sánchez García	171 54	"	171 54	60 03
3245	José Santacana Casellas	9 09	2 43	11 54	4 04
3246	José Soler Capilla	219 23	"	219 23	76 73
3247	José Sánchez López	219 90	50 57	270 47	94 66
3248	José Sánchez Sánchez	209 21	56 48	265 09	92 99
3249	José Salamanca Moreno	157 02	25	182 14	63 74
3250	Juan Sánchez Antón	307 17	"	307 17	107 50
3251	José Salinas Segura	168 32	"	168 32	58 91
3252	José Sánchez Romero	144 69	1 44	146 13	51 14
3253	José Sánchez Martín	209 35	"	209 35	73 43
3254	Juan Sabater Cuadrado	133	19 95	152 75	53 53
3255	José Sánchez Carriello	367 62	"	367 62	138 66
3256	José Sánchez Marín	183 24	"	183 24	64 13
3257	José Sánchez Pérez	322 48	80 62	403 10	141 08
3258	José Salvador Continenti	72 82	19 66	92 48	32 36
3259	D. José Salinas Gastañaga	113 59	30 66	144 25	50 48
3260	José San José Lafuente	401 63	108 44	510 07	178 52
3261	Juan Sánchez Soría	214 61	57 95	272 59	95 40
3262	José Solsona Marsellés	245 42	"	245 42	85 59
3263	José Sánchez Quero	168	3 36	171 36	59 97
3264	José Sánchez García	318 22	85 91	404 13	141 44
3265	Juan Subirat Monreal	216 69	"	216 69	95 84
3266	José Suárez Toro	170 31	10 87	211 18	73 91
3267	José Suárez Moré	355 70	32 57	391 27	136 94
3268	Juan Sorroché Sánchez	32 74	4 52	36 86	12 90
3269	Juan Sánchez Calero	190 11	1 90	192 01	67 20
3270	José Sobrevall Sorive	92 26	24 91	117 17	41
3271	José Sotero Cobos	198 30	53 54	251 84	88 14
3272	José Seijo Fernández	360 88	97 43	458 31	160 40
3273	José Souza Martín	214 17	"	214 17	74 95
3274	Joaquín Soldevilla de Dios	195 50	39 10	234 60	82 11
3275	José Solera Valverde	111 09	17 77	128 86	45 10
3276	José Soto Mirraño	59 10	24 05	113 15	39 60
3277	José Sixto Gundín	38 10	10 28	48 38	16 93
3278	José Sesé Ruiz	104 11	6 24	110 35	38 62
3279	Joaquín Segarra Barreda	114 03	30 78	144 81	50 68
3280	José Serrano Castaños	134 49	32 27	166 76	58 36
3281	Juan Serra Bohada	98 41	"	98 41	35 44
3282	José Sebastián Peribañez	122 19	"	122 19	42 76
3283	José Serra Hortal	292 57	75 99	371 56	130 04
3284	José Sánchez Moreno	75 97	20 51	96 48	33 76
3285	D. Juan Santos Andrea	904 25	162 78	1067 13	373 49
3286	José Sánchez Rescalvo	346 22	93 47	439 69	153 89
3287	José Sánchez Peña	318 22	85 91	404 13	141 44
3288	D. Luis Solera Camacho	268 53	72 40	341 03	119 36
3289	Luis Sogo de la Mano	246 31	66 50	312 81	109 48
3290	Luis Servio Pérez	212 55	57 38	269 93	94 47
3291	Lucas Salado Valdivieso	181 34	49 09	230 93	80 82
3292	Luis Salazar Moreno	77 23	16 21	93 44	32 70
3293	Luis Sanz Parra	83 37	"	83 37	29 17
3294	Mariano Solmentero González	318 22	85 91	404 13	141 44
3295	Mariano Soriano Albelda	318 29	85 93	404 22	141 47
3296	Miguel Segura García	102 75	28 01	131 76	46 11
3297	Manuel Sánchez Mora	30 27	8 17	38 44	13 45
3298	Manuel Somoza Castro	106 92	28 66	135 78	47 52

(Se continuará.)

JUZGADOS

PRIEGO

Núm. 3551

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de administración correspondiente a los autos juicio voluntario de testamentaria a los bienes quedados por muerte de Gregorio Pérez Comino, promovidos entre su viuda Josefa Aguilera Bermudez, representada por el Procurador don Miguel Carrillo Tallón, y los demás herederos representados por el Procurador don Francisco Serrano Sol, recaída en escrito autorizado por ambas partes, en el que se interesa la venta de las fincas de la testamentaria, para abonar con su importe las deudas que pesan sobre la misma y las costas judiciales, se sacan a pública y judicial subasta, por término de quince días, las fincas que a continuación se expresan y que radican en esta provincia.

Ptas. Cts.

Un haza de tierra calma, de cabida de dos fanegas y seis celemines, al sitio del Llano Carretero, de este término, que linda por el Este con el camino; por el Sur y Oeste con tierras de don Carlos Valverde, y al Norte predios de don Narciso Arjona, libre de censo y valorada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

1875

Un pedazo de tierra con olivos, de cabida de quince celemines, al sitio de los Arroyos, de este término, lindando por el Norte con el arroyo; por el Este con tierras que fueron de don Antonio Moreno Valverde; por el Sur con otras de Francisco Sánchez, y por Poniente con las de Juan Pérez, gravada con un capital de censo de cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos en favor de don Rafael Carrillo y valorada además de dicha carga en treinta pesetas.

30

Una casa de dos pisos, con patio, número 1.º, situada en la calle Cabeza, de esta ciudad, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, lindante por la derecha saliendo hace esquina a calle Horno Palenque, por donde confina con casa de María de San Pedro Mérida; por la izquierda con otra número 3 de Domingo Mérida, y por la espalda con otra de los herederos de Raimundo Ranchar, gravada con un principal de censo de cuatro reales ochenta y cinco céntimos de réditos a favor de Propios y valorada además en mil pesetas.

1000

Y una casa de dos pisos, con patio, número 12, situada en la calle Herrera, de este poblado, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda por la derecha saliendo con otra de Antonia Lozano, viuda de Francisco Quintana; por la izquierda otra de Joaquín Rubio, y por la espalda otra de Antonia Rivera, gravada con un principal de censo de trece reales veinte y cuatro céntimos en favor del Pósito de esta ciudad y valorada además en setecientos veinte y cinco pesetas.

725

Los que quisieren interesarse en la adquisición de dichas fincas podrán acudir el día tres de Enero próximo venidero, a la hora de las doce de su mañana, a la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se verificará la subasta, debiéndose advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que todo postor habrá de consignar previamente el diez por ciento de su valor, y que los títulos de propiedad resultan descriptos en las adjudicaciones hechas a los herederos por el albañen don Manuel Gutiérrez Muriel, que se encuentran de manifiesto en la Escribanía del referendario, con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Priego a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Rico.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

HINOJOSA

Núm. 3500

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y situación de don Manuel Pérez, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Francisco Javier Salinas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (I. D. G.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Javier Salinas y Sobrino, de treinta y siete años, natural de Vacares (Almería), vecino de Belmez, viudo y jornalero, de estatura regular, pelo castaño y color trigüeño.

Dado en Hinojosa a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—Por mi compañero Pérez. Andrés Angel.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

Los expedientes para el nombramiento de guardas jurados, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envían a vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en el cuarto trimestre del año económico de 1893 á 94, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de las *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuantos servicios sean necesarios.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, del arqueo de fondos municipales verificado el día 30 de Marzo último.

Para dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 44 del vigente Reglamento del impuesto de consumos, quedaron designados por sorteo, y con arreglo á lo que dispone el artículo 36 de mencionado Reglamento, los individuos que, en unión del Ayuntamiento, habían de adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos de esta población, respectivo al ejercicio de 1894 á 95, acordando que el día 5 se celebrara sesión extraordinaria con tal objeto.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4

Fué aprobado en todas sus partes, sin modificación alguna, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1894 á 95, y que se hiciera saber al público, en la forma ordinaria, dicha resolución, remitiéndolo con su copia respectiva al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 5

El Ayuntamiento, en unión de los asociados contribuyentes, elegidos por la suerte en la sesión anterior, adoptó los medios con que cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico de 1894 á 95, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 39 del vigente Reglamento de consumos.

Sesión ordinaria del día 8

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Que se prestara el debido cumplimiento á las disposiciones concernientes á este municipio, contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, recibidos desde la última sesión extraordinaria celebrada.

En atención á ser muy necesario el establecimiento en esta población de un puesto de la Guardia civil, acordó la Corporación autorizar al señor Alcalde para que lo solicitara del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y que practicara las gestiones oportunas para que fuera concedido lo más breve posible, facilitándosele por cuenta del Ayuntamiento la casa cuartel necesaria.

Tambien se acordó que se procediera á llevar á cabo la composición necesaria en el camino vecinal que de esta villa conduce á la ciudad de Palma del Rio y en el empiedro de algunas calles de esta población.

Sesión del día 15

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, de las *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales*.

Fué aprobado el nombramiento de Maestra accidental hecho por la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en favor de doña Dulcencumbre Delgado, para la Escuela incompleta de niñas de Ochavillo del Rio, dotada con el sueldo y demás emolumentos que la referida Escuela tiene señalados.

Sesión del día 22

Se leyó siendo aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada, disponiendo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*.

Fué aprobado el apéndice al amillaramiento, formado por la Junta pericial, que habla de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, respectivo al año de 1894 á 95.

Se presentó, siendo aprobada, la cuenta de las medicinas suministradas á los enfermos pobres de este término municipal durante los meses de Noviembre á Febrero, inclusive, acordando se abonsara su importe.

Tambien fueron aprobadas las cuentas de los gastos originados en la composición del empiedro de las calles de esta población y el del camino que de esta localidad conduce á la ciudad de Palma del Rio.

Sesión del día 29

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales para ello.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, del arqueo de fondos municipales verificado en 30 de Abril último.

La Corporación quedó enterada haberse recibido debidamente autorizado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto adicional, refundido en el ordinario de 1893 á 94, acordando se ponga en ejercicio el indioado documento.

Tambien quedó enterada la Corporación de que por el señor Alcalde se había solicitado del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el establecimiento de un puesto de Guardia civil, se-

sión quedó enterada la Corporación, acordando el cumplimiento de cuantos asuntos lo requirieran.

Presentadas las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1892 á 93 censuradas por el Regidor Sindico, se acordó pasaran á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó que por la Comisión del ramo se procediera á la formación del presupuesto adicional que habla de refundirse en el ordinario del actual periodo económico y que previa censura del Regidor Sindico se presentara al Ayuntamiento.

Se dió cuenta y fué aprobada en todas sus partes la liquidación de gastos é ingresos del presupuesto de 1892 á 93 con su periodo de ampliación.

Sesión del día 21

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, se dispuso el cumplimiento de cuantas disposiciones contengan los mismos concernientes á esta Corporación.

Fueron fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93 de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se expusieron al público por 15 días, pasándose después á la Junta municipal á los efectos de la ley.

Se acordó declarar definitiva la lista de los electores de Compromisarios para Senadores, publicada el día 1.º de Enero, en vista á no haberse presentado reclamación alguna sobre la misma y que se procediera á su publicación en conformidad del artículo 29 de la ley electoral, remitiendo al señor Gobernador civil de la provincia la certificación que interesa en la circular de once del mismo mes.

En virtud á no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de rectificación del padrón vecinal, se acordó declararlas ultimadas, á los efectos de la vigente ley municipal.

Sesión del día 28

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, acordando el cumplimiento de cuantos asuntos lo requirieran.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional refundido de 1893 á 94, disponiendo que, previa exposición al público por quince días, se sometiera á la disensión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 4

Se leyó, siendo aprobada, el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los números de la *Gaceta de Madrid* y Borraris Orzabal recibidos en la anterior semana, quedando enterada la Corporación, y prestar el debido cumplimiento á cuantas disposiciones lo exijan.

Se acordó nombrar á Juan Rodríguez Remesal tallador de los mozos del reemplazo del año actual y de los tres anteriores, que deben verificarlo, abonándole, como gratificación por expresado servicio, la suma de 35 pesetas.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, del arqueo de fondos municipales verificado el día 31 de Enero último.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 10

Se leyó el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 21 de Enero último, en la que acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, y enterados de dicho acuerdo los señores Asociados y se le obligación que les impone el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley municipal, se acordó nombrar una Comisión, compuesta de dos señores Vocales, para que examinara mentadas cuentas.

Sesión del día 11

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos en la semana anterior.

Se acordó que el Secretario de la Corporación pasara á Córdoba con objeto de ingresar fondos en la Administración de Hacienda y Diputación provincial por varios conceptos, abonándole los gastos que con tal motivo se le ocasionaren.

Sesión del día 18

Se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, quedó enterada la Corporación y presarle su más exacto cumplimiento.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día once del corriente con motivo de la clasificación y declaración de soldados, que consta en el respectivo expediente, y se convalidaron los acuerdos que en ella se consignan.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 24

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura, siendo aprobado, del dictámen definitivo emitido por la Comisión encargada del examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93, y por lo tanto las cuentas de su referenda, acordándose se remitieran al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Sesión del día 25

Se dió lectura, siendo aprobada, del acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidas desde la última sesión, acordando el cumplimiento de las disposiciones que lo requirieran.

Se acordó que las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1892 á 93 se llevarán á la mano para su entrega al señor Gobernador civil de la provincia, abonando los gastos que con tal motivo se ocasionaren con cargo al presupuesto municipal.

Se dió cuenta, y fué aprobada, del acta de la sesión celebrada el día 18 del actual, que consta en el expediente respectivo, para llevar á cabo la nueva clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos á revisión de sus excoepciones, y convalidados los acuerdos en ella consignados.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado el primer trimestre del cupo correala-rio de esta población, respectivo al ejercicio corriente, y del abono de los gastos ocasionados con tal motivo.

Se acordó se abonaran á don Antonio Tru- bio Guerrero cien pesetas, como gratificación por los reconocimientos practicados á los padres y hermanos de los mozos del reemplazo del año actual y de los tres anteriores, sujetos á revisión.

Satisface la suscripción del "Consulor" y "Gaceta Agrícola."

Que del capítulo de imprentas se abonara el importe de la demora del ingreso del segundo trimestre de consumos.

Y á la Asociación de ganaderos del Reino las anualidades de 1892 y 93.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 26

Fué aprobado en todas sus partes, sin modificación alguna, el presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1893 á 94, y que se hiciera público en la forma ordinaria dicha resolución, remitiéndolo, con su copia respectiva, al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la ley municipal.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 4

Se leyó y aprobó el acta de la anterior: Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, acordando el más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones lo requieran.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, del arqueo de fondos municipales verificado el 28 de Pebrero último.

Se acordó que, encontrándose en mal estado el depósito y cañería de la fuente llamada Posito, así como la fuente principal, se procediera á llevar á cabo por administración las obras necesarias.

Sesión del día 18

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior, dispuso la Corporación el cumplimiento de las disposiciones que lo exigieran.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas de las obras verificadas en la fuente pública de esta población y en el depósito y cañería de la llamada Posito.

Se acordó conceder un donativo de 30 pesetas al Montepío de la Guardia civil, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 25

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación y prestale el debido cumplimiento.

Se acordó nombrar á don Francisco Hens Ostos (menor), Comisionado para llevar á cabo la presentación de los mozos del actual reemplazo al juicio de excoepciones ante la Comisión provincial y que se remitieran los documentos prevenidos, abonándole los gastos que se le originaren con tal motivo, con cargo á lo que figura en el presupuesto para gastos de quintas.

Se presentó y fué tallado el mozo número 24 del reemplazo de 1893 que no hobia podido verificarlo antes por hallarse preso en la cárcel del partido. Y como comprendido en el caso segundo, del artículo 66 se declaró excluido totalmente del servicio militar.

También se acordó se verificaran varios pagos con cargo á lo consignado en el presupuesto municipal.

Sesión extraordinaria del día 29

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, en vista á la aflictiva situación de la clase jornalera por no poderse dedicar á ninguna clase de trabajos á causa del temporal, autorizar al señor Alcalde para que de los fondos existentes en el arca del Posito y durante los días que no puedan trabajar por dicho motivo, se le facilitaran diariamente las cantidades necesarias para cubrir sus mas parentorias necesidades, con entidada de reintegro llegado que fuera el verano, época en que todos bajan.

Fuente Palmera 23 de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero Delgado.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Fuente Palmera 2 de Julio de 1894.—Baldomero Delgado, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, Salvador González.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que, en vista de la intranquilidad del vecindario por los frecuentes robos verificados y por haber visto varias veces por estos alrededores algunas personas sospechosas, nombrara las personas que creyera necesarias para la debida vigilancia de esta población, y que en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio se consignaran 275 pesetas para pago de dichos servicios, quedando igualmente autorizado el señor Alcalde para la adquisición de las palmas necesarias para la función religiosa del Domingo de Ramos, abonando su importe con cargo al artículo 3.º del capítulo 9.º del presupuesto vigente.

También se acordó que por la Comisión de Hacienda se procediera á la formación del proyecto de presupuesto ordinario de 1894 á 95 con sujeción á las disposiciones citadas, consignando como ingresos los recargos máximos que la ley autoriza sobre las contribuciones de territorial é industrial y sobre los impuestos de consumos y cedulas personales, y una vez terminado se presentara á la Corporación, previo informe del señor Regidor Sindico.

Sesión del día 11

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid*, recibidos desde la última sesión, disponiendo se preste el cumplimiento debido.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1894 á 95, acordando su exposición al público por 15 días y transcurridos se someta á la votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó nombrar á don Marcelino García del Marmol, para que en representación de esta Corporación pasara á La Rambla, cabeza del partido judicial, para la fermentación del presupuesto carcelario respectivo al ejercicio de 1894 á 95.

Que el Secretario de la Corporación pasara á Córdoba con objeto de hacer entrega en el Gobierno civil, del presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, y á la vez gestionar asuntos referentes á este municipio, abonándole de los fondos municipales los gastos que se le ocasionen.

Y por último tambien se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se abonara el importe de una obra de "Contabilidad municipal," y de un "Diccionario de la lengua Castellana," adquiridos para el servicio de la Corporación.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 14

Se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto de 1894 á 95.